



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Formación Profesional

ANEXO III

BAREMACIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN CASTILLA-LA MANCHA. CURSO 2021/2022

APARTADOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A. NOTA MEDIA	87
B. MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS	13
B1. Nota de acceso al Ciclo formativo por el cual se presenta al premio (nota media de bachillerato, nota de la prueba de acceso, etc.).	Hasta un máximo de 1,70 puntos.
B2. Otras titulaciones de Formación Profesional de Grado Superior o equivalentes.	Hasta un máximo de 0,90 puntos.
B3. Idiomas extranjeros acreditados por centros oficiales y cursos de formación relacionados con la familia profesional por la que se opta en los que se refleje el número de horas de formación que se han efectuado.	Hasta un máximo de 4,30 puntos.
B4. Experiencia laboral en aquellos trabajos relacionados con la especialidad de la familia profesional por la que se presenta.	Hasta un máximo de 2,60 puntos.
B5. Becas de formación (excluidas las becas de acceso al estudio y movilidad).	Hasta un máximo de 0,90 puntos.
B6. Premios y publicaciones relacionados con la especialidad de la familia profesional por la que se presenta.	Hasta un máximo de 0,90 puntos.
B7. Otros méritos, tales como participación en actividades o proyectos de innovación, competiciones de Formación Profesional, actividades de voluntariado.	Hasta un máximo de 1,70 puntos.

La puntuación total de los expedientes será la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados A y B, hasta un máximo de 100 puntos. En el supuesto de empate, se utilizará como criterio de desempate, la mayor puntuación obtenida en el apartado A (nota media). En caso de continuar el empate, se aplicará como criterio la mayor puntuación obtenida en el subapartado B1. De continuar el mismo, se seguirá aplicando igualmente, como criterio de desempate, la mayor puntuación de los subapartados B2, B3, B4, B5, B6 y B7 en este orden y de forma independiente, hasta el momento en el que se produzca el desempate.

De los méritos reseñados en los subapartados: B3 (en lo referente a los cursos de formación), B4, B5, B6 y B7, solamente se valorarán aquellos obtenidos en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021.

ACLARACIONES A LOS APARTADOS DE LA BAREMACIÓN:

A. NOTA MEDIA: (A este apartado se le aplicará una puntuación máxima de 87 puntos)

La nota media del Ciclo formativo de Grado Superior por el que se opta al Premio Extraordinario, estará comprendida entre 8,5 y 10, y su cálculo se realizará según lo establecido en la Orden de 15/12/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado superior en Castilla-La Mancha.



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Formación Profesional

A efectos de la baremación, una nota media igual a 10 corresponderá a 87 puntos, aplicándose esta proporcionalidad en el resto de los casos.

B. MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS: (A este apartado se le aplicará una puntuación máxima de 13 puntos)

B1. Nota de acceso al Ciclo formativo por el cual se presenta al Premio extraordinario (nota media de bachillerato, nota de la prueba de acceso, etc.).

A efectos de la baremación, una nota media igual a 10 corresponderá a 1,70 puntos, aplicándose esta proporcionalidad en el resto de los casos.

B2. Otras titulaciones de Formación Profesional de Grado Superior o equivalentes.

Por cada Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente: 0,5 puntos.

B3. Idiomas extranjeros acreditados por centros oficiales¹ y cursos de formación relacionados con la familia profesional por la que se opta en los que se refleje el número de horas de formación que se han efectuado.

- Por titulación o certificación equivalente al nivel A2 (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas MCER): 0,3 puntos.
- Por titulación o certificación equivalente al nivel B1 (MCERL): 1,4 puntos.
- Por titulación o certificación equivalente al nivel B2 o superior (MCER): 2,8 puntos.
- Otros cursos de formación. Por cada 10 horas: 0,03 puntos. Se computarán aquellos cursos que estén relacionados con la familia profesional por la que se opta, debidamente acreditados y conste de manera explícita el número de horas.

B4. Experiencia laboral en aquellos trabajos relacionados con la especialidad de la familia profesional por la que se presenta.

Por cada 30 días de trabajo a jornada completa: 0,3 puntos.

No se tendrá en cuenta como experiencia laboral la realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo o prácticas formativas en el caso de títulos de FP2.

B5. Becas de formación (excluidas las becas de acceso al estudio y movilidad).

Por cada beca: 0,5 puntos.

B6. Premios y publicaciones relacionados con la especialidad de la familia profesional por la que se presenta.

Por cada premio o publicación: 0,5 puntos.

B7. Otros méritos, tales como participación en actividades o proyectos de innovación, competiciones de Formación Profesional, actividades de voluntariado.

- Por cada participación en actividades o proyectos de innovación: 0,6 puntos.
- Por cada participación en competiciones de Formación Profesional: 0,6 puntos.
- Por cada participación en actividades de voluntariado: 0,3 puntos.

¹ En el caso de titulaciones de idiomas, solo se computará por la titulación de mayor nivel de cada lengua.